I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000372

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos,

V I S T O S: 29 FEB 2016

La Providencia Alcaldicia Nº100/0208/2016; el Decreto Exento N° 202/0143/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0143/2016 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 22 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA ALEJANDRA ROJAS SANDOVAL,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Paramédico en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $600.000.- (Seiscientos mil pesos) brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 al 31 de Enero de 2016.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de doña **MACARENA ALEJANDRA ROJAS SANDOVAL**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que doña **ROJAS SANDOVAL**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/112/2016.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000372

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

29/02/16

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 22 de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL**, chileno, cédula de id [redacted] en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/143/2016, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Habilitación, Mantención, Equipamiento y Programación Piscina Municipal". En dicho programa se dispuso la contratación de un Paramédico, a partir del 01 hasta el 31de enero de 2016, por un valor mensual de $600.000.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** , quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Paramédico en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponden las siguientes funciones:

a) Prestar primeros auxilios a público de la piscina y encargarse de la enfermería.
b) Labores de atención de primeros auxilios.
c) Mantención de la limpieza y orden de la enfermería.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** la suma mensual de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

Esta remuneración deberá imputarse a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos"; 21.03.004.002 "Aportes al Empleador"; según Decreto Exento 202/143/2016.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo.
La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20 horas, con una hora y media de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 hasta el 31 de enero del año 2016.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador**.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantención de limpieza y orden de la enfermería.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 01 de enero de 2016.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MACARENA ROJAS SANDOVAL

DANIEL CARO ACEVEDO.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/SGS.